



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

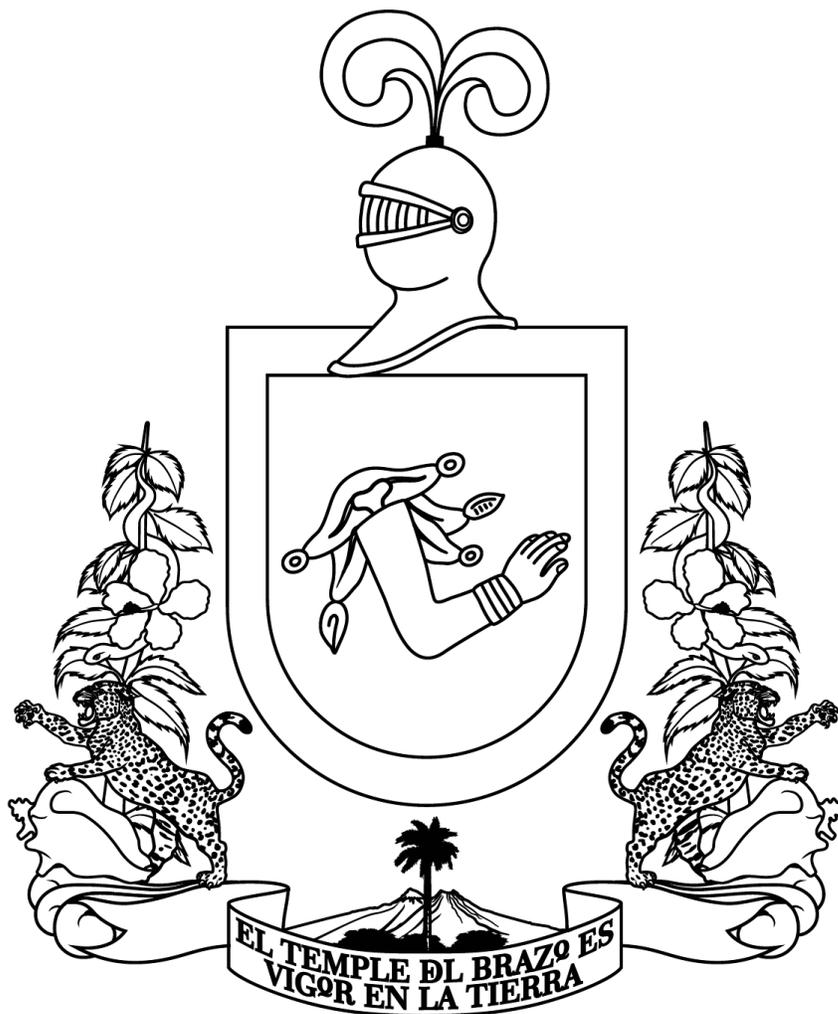
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 25 DE FEBRERO DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 3

NÚM.
9
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000, PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO**

QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000, PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracciones III y XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por los artículos 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.022/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día de su fecha, la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", del documento que contiene la **Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, para cambiar de H4 a MB-3**, promovido por la C. Loris Assam Assam.

SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, fue aprobado por el H. Cabildo de ese municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2005, y mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*", en el Suplemento núm. 1, de la edición Núm. 73, de fecha 26 de noviembre del mismo año.

TERCERO.- Que el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2022, aprobó la **Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, para cambiar de H4 a MB-3**, según consta en la certificación expedida el 18 de agosto de 2022 por la Secretaría del citado Ayuntamiento, cuyo original, así como, el expediente completo queda para resguardo en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTO.- Que informa la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de la **Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, para cambiar de H4 a MB-3**, de la cual solicita su publicación.

QUINTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", el documento que contiene la **Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, para cambiar de H4 a MB-3**, en los términos precisados en los Considerandos del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "*El Estado de Colima*", del documento que contiene la **Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, específicamente a los lotes con clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, para cambiar de H4 a MB-3**, aprobado por el H. Cabildo de ese municipio el 17 de agosto de 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 08 de febrero del 2023.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA**
Firma.

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**
Firma.

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN**
Firma.

MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3.

Versión Abreviada

1. ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

En la parte norponiente de la zona urbana de Villa de Álvarez se identifican cuatro grandes manzanas ubicadas entre las calles Carlos Silva G., Gabriel León Polanco, Luis Gaytán Cabrera y la Av. María Ahumada de Gómez, las cuales ya quedaron inmersas en colonias ya consolidadas desde hace varios años, y las cuales consideran al centro de estas el paso de la Av. Ayuntamiento, que conecta dos calles primarias como lo son María Ahumada de Gómez y Paseo Miguel de la Madrid Hurtado.

La colonia Alfredo V. Bonfil en la cual se ubican los predios objeto del presente instrumento, fue una regularización desarrollada por la entonces Inmobiliaria del Estado de Colima, quien urbanizó, lotificó, fraccionó y desarrolló, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima; siendo autorizada por el Ejecutivo el 25 de julio de 1988, habiendo una protocolización de plano el 20 de octubre de 1988.

En la actualidad la Av. Ayuntamiento identificada como Arteria Colectora (AC-4) en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, ha ido tomando fuerza como una vialidad comercial importante, la cual con el pasar de los años ha tenido mayor consolidación respecto al uso que le asigna el Programa de Desarrollo Urbano, el cual la zonifica como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB3-22), albergando diversos usos entre los que podemos encontrar farmacias, escuelas, parques, plaza comercial, autolavados, estéticas, paletterías entre otros. Los cuales en su mayoría han sido adaptaciones a las construcciones habitacionales, propiciando que en su mayoría no cumplan con algunos requerimientos reglamentarios.

Así mismo la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28 de noviembre del 2016, en el Título Décimo Segundo, Instrumentos de Fomento Económico, Capítulo Único, Del Fomento al Desarrollo Urbano, artículo 101, fracción IV, se establece que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la canalización de inversiones para constituir reservas territoriales, así como para la introducción o mejoramiento de infraestructura, equipamiento, espacios públicos y servicios urbanos.

La presente propuesta tiene la finalidad de modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, respecto a la zonificación de dos lotes, identificados como habitacional densidad alta (H4-17), con la clave catastral 10-01-18-074-013-000 y 10-01-18-074-014-000, que colindan con otro lote propiedad de la promotora zonificado como MB3-22, para finalmente con la misma zonificación los tres, establecer un gran lote, y crear las condiciones necesarias para

establecer una tienda de autoservicio, guardando congruencia y ajustándose a lo establecido en los instrumentos y legislación aplicable.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 Y 77 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES INTERÉS DE LA PROPIETARIA **C. LORIS ASSAM ASSAM**, PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y A LAS INSTITUCIONES QUE LE COMPETEN, LA **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3.**

1.2 ANTECEDENTES DE LEGALES Y DE PROPIEDAD

Mediante la **escritura pública número 3,397**, de fecha 23 de septiembre del 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con **folio real número del 000890 al 000903** de fecha 22 de octubre del 1991, emitida por el Lic. Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaría Pública No. 11 de esta Demarcación, se hace constar el contrato de compraventa que realizan por una parte el **C. Lic. Salvador Cárdenas Morales**, Director General de la Inmobiliaria del Estado de Colima y por la otra la **C. Loris Assam Assam** respecto a la compra de diversos lotes, entre los que podemos identificar los lotes objetos de la presente modificación, lote de terreno número 013, 014 y 015 de la manzana 074, todos con una superficie de **126.00 m²** ubicados en la acera norte de la calle Ignacio Torres Gutiérrez del Colonia Alfredo V. Bonfil, en el Municipio de Villa de Álvarez.

Que la propietaria se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX1759326331.

Que los predios objeto de la modificación están libres de gravámenes, anotaciones y limitaciones como lo demuestran los certificados anexos.

1.3 OBJETIVOS GENERALES

- Establecer congruencia con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos vigente aplicables en la materia, considerando los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción que establecen.
- Realizar la propuesta en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima.
- Modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

1.4 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, específicamente en los lotes 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 para cambiar de Habitacional Densidad Alta (H4) a Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).
- Fusionar los lotes 10-01-18-074-013-000, 10-01-18-074-014-000 y 10-01-18-074-015-000 para crear un solo lote con una superficie total de 378.00 m² para el establecimiento de una tienda de autoservicio.

1.5 BASES DE PLANEACIÓN

El presente Proyecto busca identificar las bases principales establecidas dentro de los instrumentos de planeación aplicable, estableciendo los criterios importantes que favorecen las acciones contempladas en el presente instrumento.

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, publicado el 19 de diciembre del 2015 determina que la zona que se modifica está Clasificada como Área Urbanizada (**AU-12**), Zonificada Habitacional Densidad Alta (**H4-17**) (por ubicarse sobre la calle Ignacio Torres Gutiérrez y el lote 015 con el cual se fusionará como Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB3-22**), respecto a la Estructura Urbana los lotes 013 y 014 colindan con la **calle local** denominada Ignacio Torres Gutiérrez y el lote 015 con la Arteria Colectora (**AC-4**) denominada Avenida Ayuntamiento.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

La zona objeto de la presente modificación se ubica al nor-poniente del Municipio de Villa de Álvarez, en la colonia Alfredo V. Bonfil, al norte de la Avenida María Ahumada de Gómez, y al sur de la colonia Azaleas, teniendo al norte la calle Carlos Gutiérrez Zamora, con lotes de por medio, al oriente esta la calle Luis Gaitán con lotes de por medio, al sur colindan con la calle Ignacio Torres Gutiérrez, y al poniente la Avenida Ayuntamiento.

Los lotes objeto de la presente modificación de conformidad con la escritura tienen las siguientes medidas y colindancias:

Lote 013. Con superficie de 126.00 m².

Al norte en 7.00 m. colindando con el lote 018;

Al sur en 7.00 m. con la calle Ignacio Torres Gutiérrez;

Al oriente en 18.00 m. con el lote 012; y

Al poniente en 18.00 m. con el lote 014.

Lote 014. Con superficie de 126.00 m².

Al norte en 7.00 m. colindando con el lote 017;

Al sur en 7.00 m. con la calle Ignacio Torres Gutiérrez;

Al oriente en 18.00 m. con el lote 013; y

Al poniente en 18.00 m. con el lote 015.

Lote 015. Con superficie de 126.00 m².

Al norte en 7.00 m. colindando con el lote 016;

Al sur en 7.00 m. con la calle Ignacio Torres Gutiérrez;

Al oriente en 18.00 m. con el lote 014; y

Al poniente en 18.00 m. con la calle número 14 con la cual hace esquina (ahora denominada Ayuntamiento).

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

La zona de estudio se encuentra en una zona consolidada, rodeada por colonias totalmente urbanizadas, las cuales cuentan con todos los servicios urbanos y con calles consolidadas, la mayoría construidas a base de concreto asfáltico en medianas condiciones, y banquetas de concreto hidráulico, que se encuentran operando en condiciones normales.

De todas las direcciones se cuenta con acceso al predio, del sur a través de la Av. María Ahumada de Gómez que es una Avenida principal que conecta con la parte oriente de Villa de Álvarez hasta llegar a Colima y que realiza un trayecto hasta la parte sur del municipio.

La Avenida Ayuntamiento que se ha convertido en una avenida con mucha actividad comercial, la cual abastece a la población de la zona, contando con servicios de farmacias, frutería, verdulería, lavado de automóviles, atención médica, papelería, escuelas, plazas comerciales, restaurantes, tiendas ancla como lo son Soriana y Walmart, entre otros muchos.

La zona está como área urbanizada, y por consecuencia los predios están incorporados al sistema municipal.

Que los predios en cuestión cuentan con los servicios disponibles de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, lo cual se acredita con los recibos y oficio correspondientes.

3. ESTRATEGIA

3.1 DE LA MODIFICACIÓN

La propuesta del estudio por parte de la promovente, desde el punto de vista de planeación, características urbanas y el desarrollo de la zona, es factible, por lo que aportados los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación de la estrategia en cuanto a la zonificación que se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento con la finalidad de obtener su autorización para la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3.**

Respecto a la descripción en el documento técnico queda de la siguiente manera:

SITUACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>H4-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 31.20 Has., delimitada al Norte con el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12.</p>	<p>H4-17: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 31.1748 Has., delimitada al Norte con el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22 que es la Avenida Real Bugambilias, al sur con el Corredor Comercial y de Servicios CD3-2 que es la Avenida María Ahumada de Gómez, al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 y por el Corredor Urbano Mixto Intensidad alta MD3-15 que es la calle Hidalgo y al poniente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-22. Conformado por la colonia Alfredo V. Bonfil y Hacienda El Centenario y una fracción de Jardines de Bugambilias. Contando con un equipamiento existente de una Escuela Primaria "María Concepción Rivera Mancilla", un Jardín de Niños "Martha Dueñas", una Universidad Pedagógica Nacional (UPN), áreas verdes y canchas deportivas. Correspondiente a las Áreas Urbanizadas AU-12</p>
<p>MB3-22: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.77 Has., se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12.</p>	<p>MB3-22: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 2.7448 Has., se ubica sobre la AC-4 que es la Av. Ayuntamiento, en el tramo comprendido entre la AC-26 y VP-6, continuando sobre AC-26 que es la Av. Real Bugambilias, en el tramo comprendido sobre la AC-4 y la VP-2. Corresponde a AU-12.</p>

Que finalmente se tiene considerado crear un solo lote con uso Mixto de Barrio, con una superficie total de 378.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 21.00 metros colindando con los lotes 16, 17 y 18;

Al Sur en 21.00 metros colindando con la calle Ignacio Torres Gutiérrez;

Al Oriente en 18.00 metros colindando con el lote 12; y

Al Poniente en 18.00 metros colindando con la Avenida Ayuntamiento.

3.2 CÁLCULO DE CESIÓN

En lo que respecta al área de cesión para destinos en los lotes que se modifican, por ser lotes urbanos quedan de la siguiente manera:

CESIÓN PREVIA				
ZONA	SUPERFICIE	No. LOTES	REQ. CESIÓN	A CEDER m ²
Tipo Popular	252.00	2	20%	50.40
CESIÓN DEL PDU MODIFICADO				
ZONA	SUPERFICIE	No. LOTES	REQ. CESIÓN	A CEDER m ²
MB-3	252.00	2	20%	50.40

Que la entonces Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima en su Capítulo Tercero, De las Obligaciones, artículo 14, fracción XI, inciso B) establecía que las zonas de tipo popular otorgarían el 20%, por lo que la cesión de los predios objeto de la presente en su momento otorgaron el 20% de la superficie vendible y actualmente el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su artículo 139, fracción VI, establece que las zonas de uso mixto deben otorgar el 20% de la superficie vendible.

En ese entendido la cesión quedó cubierta ya que los porcentajes otorgados son los mismos y no se modifican superficies.

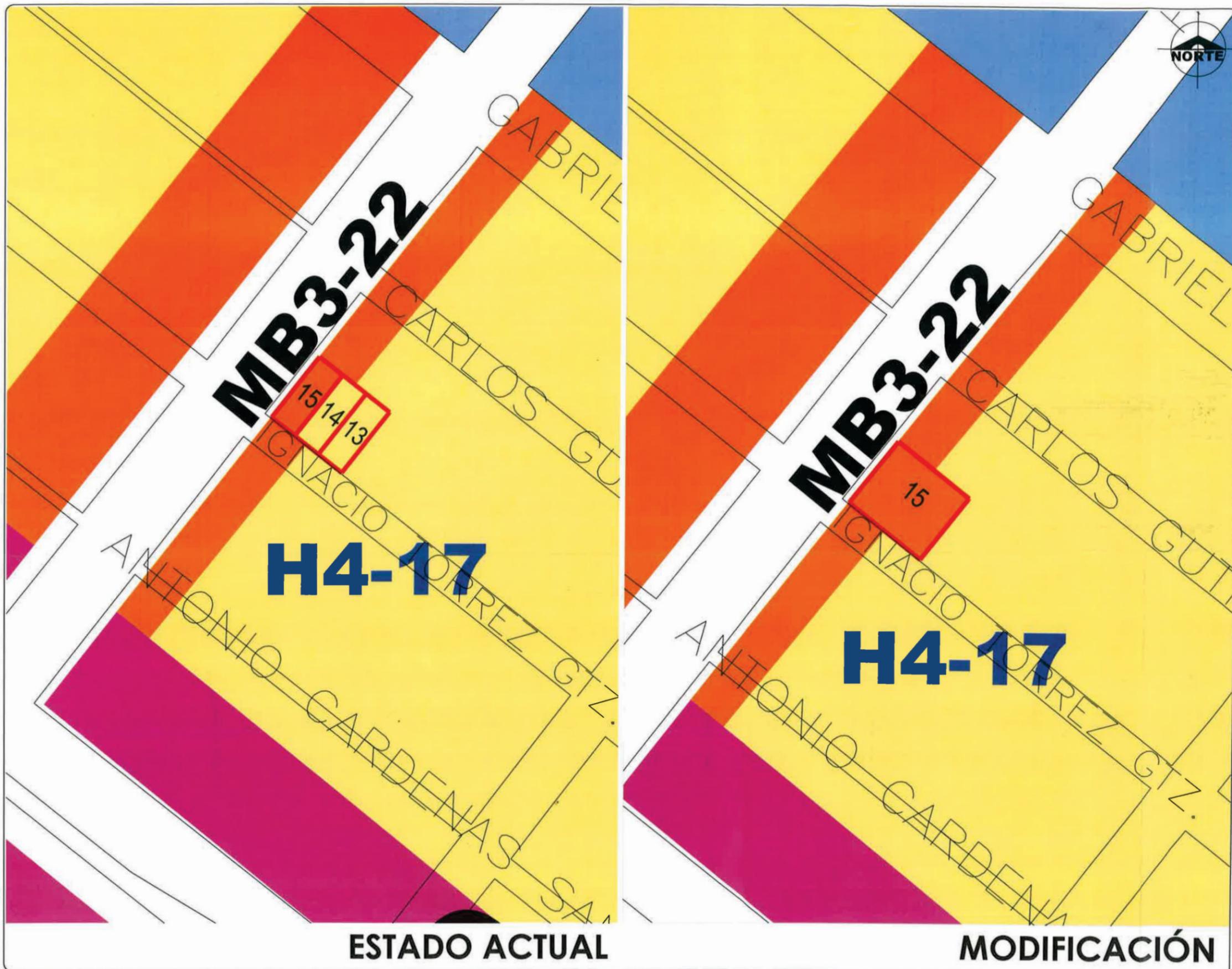
CESIÓN CÁLCULO OTORGADA	CESIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
50.40	50.40	0.00

4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es **factible** la propuesta de **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3**, generando un solo lote con una superficie de 378.00 m² para el establecimiento de una tienda de auto servicio.

Que se promueve únicamente la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, en donde la Clasificación de Áreas y Estructura Urbana no se modifican.

Dicha modificación deberá de anexarse si así lo consideran conveniente las autoridades competentes, en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima.



ESTADO ACTUAL

MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ESPECIFICAMENTE A LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-074-013-000 Y 10-01-18-074-014-000 PARA CAMBIAR DE H4 A MB-3.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

SIMBOLOGÍA:

SIMBOLOGÍA:	TIPOS DE ZONAS
F	FORESTAL
AG	AGROPECUARIO
H2	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
H3	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
H4	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
MB1	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA
MB2	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA
MB3	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
MD1	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD BAJA
MD2	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD MEDIA
MD3	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD ALTA
MC1	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD BAJA
MC2	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD MEDIA
MC3	MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD ALTA
CD1	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD BAJA
CD2	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA
CD3	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
CC	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA
CB-1	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIAL INTENSIDAD BAJA
CB-2	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIAL INTENSIDAD MEDIA
CB-3	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIAL INTENSIDAD ALTA
CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL
I	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO
II	INDUSTRIAL LIGERA Y DE BAJO IMPACTO
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
EE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
IN	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA
PA	PARQUE ARQUEOLOGICO "LA CAMPANA"
*	ZONAS QUE REQUERIRAN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

EQUIPAMIENTO URBANO

JARDIN DE NIÑOS	UNIDAD MEDICA	INSTITUCIONAL
PRIMARIA	ASISTENCIA FAMILIAR	MERCADO
SECUNDARIA	ASILO O ALBERGUE	JEJES INFANTILES
PREPARATORIA	CEMENTERIO	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
EDUCACION SUPERIOR	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	ADMINISTRACION PUBLICA ESTATA O FEDERAL
CASA DE LA CULTURA	PREDIO SIN DESTINO	CASETA DE POLICIA
BIBLIOTECA	CANCHA DEPORTIVA	CORREO/TELEGRAFOS
AUDITORIO	UNIDAD DEPOTIVA	SEGURIDAD PUBLICA
TEMPLO	PLAZA DE TOROS O PALENQUE	ESTACION DE BOMBIEROS
CLINICA	CLUB DEPOTIVO SOCIAL	ADMON. TELMEX
HOSPITAL		GASOLINERA
		SUBESTACION ELECTRICA

SIMBOLOGÍA BÁSICA:

LÍMITE MUNICIPAL (DECRETOS)	LÍMITE DE ÁREA URBANA (INCLUYE DESARROLLOS AUTORIZADOS)
LÍMITE MUNICIPAL (RECONOCIDOS)	CURVAS DE NIVEL
LÍMITE DEL ÁREA APLICACIÓN	CAMINO TERRACERÍA
TERRITORIO MPAL VECINO	COORDENADAS UTM
LÍMITE DE PARCELAS EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD	ESCURRIMIENTOS
LÍMITE DE PROPIEDAD SEGUN IMAGEN	CANAL
VÍA DEL FERROCARRIL	LAGUNA
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	
ACUEDUCTO	
CARRETERA ESTATAL	

PLANO: ESTADO ACTUAL Y MODIFICACIÓN CLAVE: 1

ZONIFICACIÓN

PROMOTOR: C. LORIS ASSAM ASSAM
 PERITO URBANO: MNU ARQ VANESSA HOYOS VILLAS NOR FEB-010/2010
 LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ, COL. MAYO 2022

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500